

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5657 / 4203

Bescós Bierge, Mariano

Liesa

1942 - 1943



4203

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

(ZARAGOZA)

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4203

contra MARIANO BESCOS BIERGE

de Liesa (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 5 de marzo de 1942.

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19de



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL FEDERAL DE

BUENOS AIRES

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

cinco de *Marzo* de mil novecientos *veasenta y dos*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *cinco* de *Marzo* de mil novecientos *veasenta y dos*.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. *102-38* contra *Mariano Posato* por el delito de *amparo a la rebelión* remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de *Fluvia* a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencias con esta fecha se ocurrió a las 11 P. M. de Pasa-
dos Cuatro días de Comarcal de Com. Conociendo
en su suite y tras. Carta fino.

[Handwritten signature]



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Jefe del Instructivo Provincial
HUESCA

Núm. _____
Expediente núm. 4203

VIVA FRANCISCO
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
Mariano Berco Berge
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 12 Marzo 1947
El Jefe Instructivo Provincial,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Solomon

4

252



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 4.203

Año 1.942

Registro entrada núm. 2.000

CONTRA

MARIANO BESCOS BIERGAS

LIESA.

Se inició el _____ de _____ de 194

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guarra



VIVA ESPAÑA!

VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4203

2000

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarsimo de urgencia núm. 102-38 contra

Mariano Besios Bierge
Liesca

por el delito de auxi-
lio a la rebelión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 5 de Marzo
de 1944

[Handwritten signature]



Sr. Juez Instructor Provincial de

Liesca



6 2

DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, Secretario de' Tribuna' Regiona'
de Responsabilidades Politicas de Zaragoza.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribuna' e' testimonio de 'a reso-
lucion recaida en e' sumarísimo de urgencia número '02 de' Año
'938, seguida contra MARIANO BESCOS BIERGE, de 60 años, casado, na-
tura' y vecino de Liesa, y otros varios mas, cuya sentencia contie-
ne entre otros 'os siguientes particu'ares:

"SENTENCIA.-En Huesca a veinticuatro de junio de mil novecientos
treinta y ocho.-Segundo Año Triunfa'.e.....RESULTANDO.- Probado y
asi se declara.....Que Mariano Bescós Bierge, izquierdista de siem-
pre, fué miembro de' Comité y durante su gestión se requisó trigo
y otros productos a varios vecinos de' pueb'lo y se incendió 'a Igle-
sia si bien en este hecho no tuvo intervencion persona' e' encarta-
do ni aparece se significase por perseguir a 'as personas de dere-
chas, impidiendo se cometiesen asesinatos....FAT'AMOS.- Que debemos
condenar y ccondemamos a.....A...y MARIANO BESCOS BIERGE, como auto-
res de un delito de auxilio a 'a rebelion con circunstancias aten-
nuantes a 'a pena de seis años y un día de prision mayor y adeso-
rias de inhabilitacion absoluta durante e' tiempo de 'a condena...
A todo 'os condenados les será de abono 'a totalidad de 'a prision
preventiva que hasta 'a fecha vienen sufriendo y sus responsabili-
dades civiles se determinan en 'a forma establecida en e' D.L. de 10
de enero de '937.-.....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particu'ares a que me refiero.
Y para que conste, para que sirva de cabeza en e' expediente con-
tra MARIANO BESCOS BIERGE, en cumplimiento de lo ordenado, expido
'a presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta
y dos.



Jose M^a San Agustín

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Poltticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interérese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

por providencia dictada en el día de hoy de acuerdo practicar las diligencias que mas a bien se indiquen referencias al expediente Nuestro Señor Simón, para lo que continuo en Vd. subiendo llevar a efecto seguidamente y remitir a este Jefe Juzgado una vez diligenciadas. Sucesos a 20 de marzo de 1942. El Jefe Interino del Juzgado.



Munoz
Liera

INSTRUCCIONES AL JEFES INTERINOS

- 1.- Designar tres vecinos de una localidad que consten los bienes pertenecientes al articulado, archivar indistinto, quienes tengan las tareas con arreglo al valor que tengan los bienes de los del articulado correspondientes en tres grupos: terrenos, muebles y personales y valores de cualquier otra especie que se encuentren en estos grupos.
- 2.- Llevar a cabo diligencias de informar de bienes que adjunto remita a Vd. los trasladará a las autoridades con signatas al pie de aquellas, indicando que se las devuelva a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd. directamente los informes al transcurrir cinco días sin haberlos efectuado.
- 3.- En breve informe que haga Vd. por separado consignará con claridad el establecimiento donde se lugar donde se encuentren el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enterados del expediente este nombre, hijos y parientes a los cuales tiene la obligación de mantener, especificando el número y nombres de éstos y su estado civil o jornal.

Pro

VIDENCIA

JUEZ S. BORAU

Por recibida en este Juzgado la anterior carta-orden, el Sr. Juez Municipal, acuerda con esta fecha el dar su cumplimiento legal nombrando para ello tres personas de reconocida solvencia y moralidad quienes tasarán los bienes del expediente objeto de estas diligencias con arreglo al valor que tenían antes del 1.º de Mayo de 1937, separadamente en tres grupos de riqueza conforme se interesa en la misma, y al efecto como tales personas se designan a D. Sebastián Borau Añes y D. Simón Selis Guirra y a D. Sebastián Laguna Jimeno, los cuales capaces para ello procedan al efecto perseguido con toda exactitud y veracidad.

Así lo mandó D. José M. Borau Añes como Juez Municipal de este distrito en Lissas a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

F.S.M.
El Secretario.



Jose M Borau Añes

Constante

COMPARECENCIA. - La hacen ante el Sr. Juez Municipal de este distrito y el Secretario del Juzgado los Srs. que designa la anterior providencia, todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Lissas e interrogados por el Sr. Juez Municipal:

- 1.º que concierne al expediente Mariano Benoso Vinales y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad.
- 2.º que valorados todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del 1.º de Mayo de 1937, es como se detalla separadamente en sus tres grupos de riqueza:

Justicia	405 Ptas.
Urbanas	10.000 id.
Pequaría	8.000 id.
Total	108.500 Ptas. que es el valor correspondiente.

Y no teniendo nada más que decir con esta referancia y leída que les ha sido esta su declaración se afirman y ratifican en el contenido firmame con el Sr. Juez y Secretario de que dey 16

El Juez Municipal



Jose M Borau Añes

Constante
Sebastián Borau
Sebastián Laguna
Simón Selis

El Secretario

Constante

DILIGENCIA. - Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que encabeza, con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido.

Lissas

10 MAR. 1942

Constante

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que interesa informarse rekaivo a los bienes que posee el vecino de linea Manuel Reyes Jimenez que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a VE. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rusticas	<u>483</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>127</u>	Pts.
En pecuaria	<u>51</u>	Pts.
Total General	<u>661</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del d.A.E. Días 8 de a V.B. muchos años. Días a 8 de abril de 1942. El alcalde



Antonio Lopez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Buenos Aires.

Consecuente a un respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesan informes relativos a los bienes que posee el agrario de Liria

Manuel Ponce Siquales

que se halla sometido a excoñición de honorabilidad política, venga el honor de participarle a V.E. que dicho sujeto posee los siguientes:

En fincas rústicas	<u>APP</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>127</u>	Pts.
En pecuaria	<u>67</u>	Pts.
Total Global	<u>664</u>	Pts.

al valor de todos estos bienes es el que tenía antes del 1934.
Dios guarde a V.E. muchos años.
Liria a 8 de Abril de 1942,
al C. E. A. P. R. O. C.

Manuel Ponce Siquales

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Liria.





Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lina Raimundo Roca Jimenez que se halla suscrito a expedientes de Responsabilidades Politicas, bajo el honor de partido P. a. U. N. que dicho sujeto posee los bienes siguientes.

En fincas rústicas	<u>489</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>197</u>	Pts.
En pecuaria	<u>27</u>	Pts.
Total Global	<u>613</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del U. A. N. Dese guardo a V. N. muchos años. antes a 8 de abril de 1942.

El Comandante del Puesto
Raimundo Roca Jimenez

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas
Huesca.



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado por el cual se interesaba informes relativos a los bienes del Jefe de Lianza

Mariano Sotolongo

que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes:

En fincas rusticas	<u>129</u>	Ibs.
En fincas urbanas	<u>107</u>	Pta.
En Pecunia	<u>57</u>	Pta.
Total Global	<u>293</u>	Pta.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del 1.º de Mayo. Dios guarde a V.S. muchos años. Liana a 8 de Abril de 1942. El Jefe Local de F.S.F.



[Handwritten signature]

14/10

Juzgado Municipal
de
Liesa (Huesca).

Informado de cuanto se in-
resa en la adjunta carta-orden, e
respecto a la situación y persona
a cargo del expediente, resulta
que se halla en su casa, tenien-
do a su cargo personas de las
cuales ninguna de ellas gana su
do o jornal por sí mismo, por co-
yo motivo tiene que atenderlas per-
sonalmente.

Quero a V. d. muchas años.
Liesa a 10 de Marzo de 1942.
El Juez Municipal.



Quiroga

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Poli-
ticas de Huesca.



Diligencia, Huesca 3 Mayo 1942

De orden de S. I. quedan unidas las
presente diligencias a los autos de su causa
Doy fe

Inambrado

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remitase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

GRAN
AUDIENCIA
PROVINCIAL
DE
HUESCA

Inambrado

Doy fe.

Inambrado

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Inambrado

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

16

MINISTERIO DE JUSTICIA
RECEBIDA EN EL REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS
10 MAR 1943
Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de

Mariano Bescós Bierge

Expte. n.º

4.203

Tribunal Reg. Zaragoza

Juzgado de

Audiencia de Huesca n.º 716

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]



AUTO .- | Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y

tres. Dada cuenta de este expediente, y - - - - -

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Mariano Bescós Vifuales, vecino de Liesa,- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a seiscientos cincuenta y una pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Mariano Bescós Bierge, vecino de Liesa,- - - - -al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,- - - - de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa de Sus

ante mí,
[Firma]

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

[Firma]

XXV

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorízase por mí, con expresión del asunto en que recae, y
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; doy fé.-



Diligencia / decreto que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, autos y testimonio en el correspondiente;
fe. Huesca do do octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

18 13

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez

de instrucción libre a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculpaó que se anota al mar-
gen, y en su defecto al pariente más
próximo del mismo, que por auto de
esta fecha ha sido sobreescrito en
este expediente se sigue contra aquel pa-
ra declaración de responsabilidad
política, por aplicación de lo dis-
puesto en el artículo 8º de la ley
de 19 de febrero de 1942.

-Expte. nº 252

-Contra-

Mariano Bascos Bierge

vecino de Liesa.-

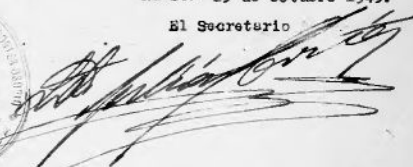
Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Lias, a las 10 de la mañana de muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

LIESA.- PRO --

Videncis)

Juez Sr. Barera.)


Con la cualidad de sin perjuicio, cumplido; practíquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecha devuélvase por el mismo conducto el Juzgado de su procedencia.

Así lo mandó y firmo D. José María Barera A. Aniez como Juez Municipal de Lissa a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

El Secretario.

José María Barera A. Aniez

 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- Hallándose yo el Secretario infrascripto en estrados del Juzgado, y previamente citada al efecto, comparece quien dijo llamarse Mariano Berced Bizarra de 67 años de edad, natural de Lissa. Hijo legítimo de Mariano y de Josefa; siendo la fecha de su nacimiento el 25 de Marzo de 1.879; quien habiendo sido lectura por el oral el escrito que precede, dijo haber quedado enterado y confírme, y en prueba de ello, firma conmigo el Secretario de que doy fé.

El Interesado

El Secretario,

Mariano Berced Bizarra

DILIGENCIA DE REMISIÓN.- Con esta fecha se remite al Juzgado de su procedencia.- Doy Fé.

Lissa a 28 de Octubre de 1.948.

El Secretario.

XXX



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10494

Expte. n.º 252

contra

Maximo Besós Brice

vecino de Liesá

19
22

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre
de 1947.

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

NOTA.—Al casillar, indíquese infractor y Negociado.

20 13 /



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento **SECRETARIA.-**

Número **9.792**

MARGEN QUE SE CITA:

MARIANO BESCOS NIENGE

Expte. nº 252.-

Vecino de Liesa.-

Acuse recibe a su att^a comunico
nada fechado el 30 de Octubre
ppdo., por el que me comunica re-
solución recaída en el expedien-
te del individuo anetade al mar-
gen.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1.943

EL DELEGADO PROVINCIAL

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

21 16

visencia Jusa } Huesca tres de diciembre de mil novecientos cua
Señor Lica.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón.

Lo proveyo y firma SSe de que doy fé.-

Suir

Diligencia. Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.-

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez } Huesca catorce de abril de mil novecientos cua-
Señor Luesa.- } renta y cuatro.

Dada cuenta, elévese éste expediente original a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado. Lo proveyo y rubrica SS^{as} de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpafo que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6º / de la ley de 19 de febrero del 1942.

Que, o a V.I., si a bien lo tiene se aigne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 14 de abril 1944.

El Juez de Instrucción.

Enríque



466
Nº Audiencia: 4203

Nº Juzgado: 252

-Contra-

*Mariano Pared Brige
de Luesa*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicacion, juntamente con el expediente. Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	&	Huesca a seis de Mayo de mil novecientos cua-
	&	renta y cuatro.
S.S.	M	
Pintado	&	Dada cuenta; únese a su rollo, acúsense recibo
	&	al Juzgado remitente, regístrese en el libro corres-
de Castro	&	pondiente y remítase ficha al Registro de Responsables
Cano	&	Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

H. P. Canal

Expediente Político Asolidamente a l
de Alvarado de la fundación

base de que certifico.

[Handwritten signatures]

ENTRADA

2 MAY 1944

Registro Central Responsables POLITICOS

de responsabilidad política de Martino Gómez Alvarado

del Juzgado de Hyescan Audiencia de Hyescan

El Jefe del Registro

[Handwritten signature]

videncia del Registrado }
Juez Sr. Díaz-Aguado.- }

Muecos, diez y ocho de junio de mil
novecientos sesenta.

Habiendose sabido el precedente expediente
por la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo porrayó y firmará de # doy fñ.-

E.-




Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fñ.-





D8940372